



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 139 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/59/505)]

59/35. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/83, de 12 de diciembre de 2001, cuyo anexo contiene el texto de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos,

Destacando la importancia permanente de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, mencionada en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

1. *Señala nuevamente a la atención* de los gobiernos los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, sin perjuicio de la cuestión de su aprobación o de la adopción de otro tipo de medida en el futuro, según corresponda;
2. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos a presentar sus observaciones por escrito sobre medidas futuras relativas a los artículos;
3. *Pide también* al Secretario General que prepare una compilación inicial de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invite a los gobiernos a presentar información sobre su práctica a ese respecto y le pide además que presente esos textos con suficiente antelación a su sexagésimo segundo período de sesiones;
4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”.

65ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2004